



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 045 -2009/MSI

San Isidro, 20 de Mayo de 2009.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Vistos, en Sesión Ordinaria de la fecha, los Dictámenes N° 21-2009-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 06-2009-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de marzo del año 2007, por Acuerdo de Concejo N° 033-2007/MSI se dispuso demoler todas las construcciones de la parte interna y retirar el cerco perimétrico del predio denominado Teatrín del Bosque El Olivar y devolver el área al Bosque El Olivar;

Que, con fecha 11 de junio de 2008, mediante Acuerdo de Concejo N° 057-MSI, se autorizó la baja contable del valor de las obras demolidas en el citado predio, procediendo la Subgerencia de Contabilidad y Costos a realizar el asiento contable pertinente, quedando un valor residual de S/.51,145.71 que corresponde a estructuras situadas en el subsuelo y otras obras no retiradas del predio;

Que, mediante el Informe N° 34-2009-1300-GDU-2009/MSI, de fecha 07 de abril de 2009, la Gerencia de Desarrollo Urbano recomienda la demolición total de la edificación existente en el sótano del ex Teatrín y la recuperación del área verde del bosque El Olivar, toda vez que dichas instalaciones (demolidas en forma parcial) se encuentran es estado precario y sin uso, constituyendo un peligro para las personas;

Que, con fecha 20 de abril de 2009 se emite el Informe N° 0506-2009-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el cual se señala que en el Acuerdo de Concejo N° 033-2007/MSI se dispuso la demolición de todas las construcciones de la parte interna y el retiro del cerco perimétrico del Teatrín, por lo que corresponde al área competente terminar la ejecución de dicho mandato y proceder a emitir los documentos que certifiquen la demolición que quedó pendiente, a efectos de que las áreas técnicas competentes elaboren, a su vez, los Informes pertinentes para que el Concejo apruebe la baja correspondiente;

Que, mediante Informe N° 077-2009-0810-SCC/MSI del 15 de abril de 2009, la Subgerencia de Contabilidad y Costos emite su opinión técnica sobre la procedencia de dar de Baja Contable los remanentes de edificaciones existentes en el predio ubicado en la Alameda Párroco Constancio Bollar 310 - San Isidro, denominado Teatrín del Bosque El Olivar;

Que, con fecha 23 de abril de 2009, mediante Informe N° 112-2009-0800-GAF/MSI, la Gerencia de Administración y Finanzas recomienda solicitar al Concejo la aprobación de un Acuerdo que apruebe la Baja Contable del valor





Municipalidad
de
San Isidro

registrado en libros, del remanente de las obras civiles y demás instalaciones del predio ubicado en Alameda Párroco Constancio Bollar 310 – San Isidro, correspondientes al sótano del Teatrín del Bosque El Olivar;

Que, en tal sentido, se debe cumplir con demoler y retirar definitivamente las obras de infraestructura que actualmente ocupan el subsuelo del predio en mención, debiendo devolverse dicha extensión superficial al área verde del bosque El Olivar, tal como se dispuso en el Acuerdo de Concejo N° 033-2007/MSI, procediéndose a la Baja Contable del valor residual contable del referido predio de los registros de la Municipalidad de San Isidro;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- Disponer que la Subgerencia de Contabilidad y Costos proceda con la Baja Contable del remanente de infraestructura existente en el predio ubicado Alameda Párroco Constancio Bollar 310 – San Isidro, correspondiente al sótano del ex Teatrín del Bosque El Olivar, sobre el saldo registrado en libros a la fecha de emisión del presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en las Normas Generales de Contabilidad Gubernamental, cuya demolición fuera dispuesta por Acuerdo de Concejo N° 033-2007/MSI.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE




LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)

